



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005101-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a número de Centros de la Red Sanitaria Pública de Castilla y León en los que se practica la interrupción voluntaria del embarazo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de abril de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/005101, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a número de Centros de la Red Sanitaria Pública de Castilla y León en los que se practica la interrupción voluntaria del embarazo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

La todavía vigente Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, establece en su artículo 19 las medidas para garantizar la prestación por los servicios públicos de salud con las que "asegurar la igualdad y calidad asistencial de la prestación a la interrupción del embarazo", y añade en el punto 2 del citado artículo las garantías para que el "derecho a ejercer la objeción de conciencia" por parte de los profesionales sanitarios directamente implicados, "no menoscaben ni el acceso ni la calidad asistencial de la prestación", para lo cual se determina que "la mujer embarazada puede acudir a cualquier centro acreditado en el territorio nacional, con el compromiso escrito de asumir directamente el abono de la prestación por parte del servicio público de Salud".



A pesar de que esta ley lleva cuatro años vigente, en Castilla y León la mayoría de las mujeres que han tomado la libre decisión de interrumpir su embarazo dentro del plazo previsto en un centro de la Red Sanitaria del SACyL, se ven privadas de este derecho porque se contraviene permanentemente el cumplimiento de la ley por motivos ideológicos personales.

## PREGUNTA

**¿En cuántos Centros de la Red Sanitaria Pública de Castilla y León se practica la interrupción voluntaria del embarazo?**

**¿Cuál es el gasto destinado a la contratación de la gestión del Servicio Público de la prestación de Interrupción Voluntaria del Embarazo para las pacientes beneficiarias de la Seguridad Social en cada provincia de nuestra Comunidad Autónoma?**

Valladolid, 20 de marzo de 2014.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: José María González Suárez